

**PEDIDO DE COMPRA N°**

002854

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MEJORAMIENTO ANIMAL  
Entregar a Sr(a) : FUENTES NAVARRO EDUARDO LEUMAN  
Fecha : 09/09/2025  
Actividad Operativa : C1043 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS  
Motivo : COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ANIMAL.  
U.O 03.703.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0082	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000120049	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 L DESCRIPCION DESINFECTANTE LIMPIA TODO X 1L	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
133000240173	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4.5% DESCRIPCION LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO AL 4.5 % GALON	2.3.1 5.3 1	12.00	GALON
133000270020	LIMPIA VIDRIOS X 1 gal DESCRIPCION LIMPIA VIDRIOS MULTIUSO X GALON	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLASTICO DESCRIPCION ESCOBAS DE 30 CM APROX.	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000060119	ESCOBILLA DE PLASTICO PARA INODORO CON BASE DESCRIPCION ESCOBILLA PARA SANITARIO( HISOPO CON BASE)	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000060155	ESCOBILLA DE PLASTICO CON MANGO DE 8 1/2 in DESCRIPCION ESCOBILLA CON MANGO	2.3.1 5.3 1	2.00	UNIDAD
135000090040	ESPONJA DE DOBLE LADO CON ESPUMA SINTETICA Y FIBRA ABRASIVA DESCRIPCION ESPONJA 2 EN 1	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD
135000140202	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 70 cm APROX. DESCRIPCION TRAPEADORES DE FELPA DE 40 CM 60 CM	2.3.1 5.3 1	8.00	UNIDAD
135000150005	SACUDIDOR (PLUMERO) DE CERDAS DE MICROFIBRA DESCRIPCION SACUDIDOR DE MICROFIBRA	2.3.1 5.3 1	3.00	UNIDAD
139200120042	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO DESCRIPCION PAPEL HIGIENICO DH X ROLLO X 40 MTS C/U	2.3.1 5.3 1	360.00	UNIDAD

SIN EST.

**PEDIDO DE COMPRA N°**

002854

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MEJORAMIENTO ANIMAL  
Entregar a Sr(a) : FUENTES NAVARRO EDUARDO LEUMAN  
Fecha : 09/09/2025  
Actividad Operativa : C1043 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS  
Motivo : COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ANIMAL.  
U.O 03.703.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0082	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
139200160343	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 100 HOJAS DESCRIPCION PAPEL TOALLA DH X 100 UNID	2.3.1 5.3 1	45.00	UNIDAD
353800010007	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L DESCRIPCION ALCOHOL DE 96° X 1 LITRO CONTACTO PMA@LAMOLINA.EDU.PE CEL 9981 75742	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Jessica Gomez Mendez

Firma Autorizada

Ph.D. Eduardo Fuentes Navarro





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de limpieza
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición y/o compra busca contar con materiales de limpieza, para el desarrollo del PIPS en Mejoramiento Animal.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la adquisición y/o compra de materiales de limpieza, para el desarrollo del PIPS en Mejoramiento Animal.

<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR</b>			
2. UNIDAD OPERATIVA	03.703.00.00- PIPS en Mejoramiento Animal		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AEI.04.08 Centros de servicios educativos y de extensión fortalecidos en la institución		
PERSONAL DE CONTACTO	Victoria		
CORREO ELECTRÓNICO	pma@lamolina.edu.pe	CELULAR	9981 75742

<b>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>																																								
3. CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNID</th> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNID</td> <td>10</td> <td>DESINFECTANTE LIMPIA TODO X 1L</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>2</td> <td>ESCOBILLA Y/O CEPILLO PLASTICO CON MANGO LARGO</td> </tr> <tr> <td>GALON</td> <td>12</td> <td>LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO 4.5%</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>5</td> <td>ESCOBA 30CM APROX</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>5</td> <td>LIMPIA VIDRIO MULTIUSO X GALON</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>8</td> <td>TRAPEADOR FELPA 40 X 60 CM</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>5</td> <td>CEPILLO PARA SANITARIO HISOPO CON BASE</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>5</td> <td>ESPONJA 2 EN 1</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>15*24=360</td> <td>PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 40MTS C/U (SI ES PAQUETE DE 24 ROLLOS, SERIA 15 PAQUETES DE 24 ROLLOS)</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>10</td> <td>PAPEL TOALLA 100 UNID</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>10</td> <td>ALCOHOL 96º X LITRO</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>3</td> <td>SACUDIDOR MICROFIBRA</td> </tr> </tbody> </table>	UNID	CANT	DESCRIPCION	UNID	10	DESINFECTANTE LIMPIA TODO X 1L	UNID	2	ESCOBILLA Y/O CEPILLO PLASTICO CON MANGO LARGO	GALON	12	LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO 4.5%	UNID	5	ESCOBA 30CM APROX	UNID	5	LIMPIA VIDRIO MULTIUSO X GALON	UNID	8	TRAPEADOR FELPA 40 X 60 CM	UNID	5	CEPILLO PARA SANITARIO HISOPO CON BASE	UNID	5	ESPONJA 2 EN 1	UNID	15*24=360	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 40MTS C/U (SI ES PAQUETE DE 24 ROLLOS, SERIA 15 PAQUETES DE 24 ROLLOS)	UNID	10	PAPEL TOALLA 100 UNID	UNID	10	ALCOHOL 96º X LITRO	UNID	3	SACUDIDOR MICROFIBRA
UNID	CANT	DESCRIPCION																																						
UNID	10	DESINFECTANTE LIMPIA TODO X 1L																																						
UNID	2	ESCOBILLA Y/O CEPILLO PLASTICO CON MANGO LARGO																																						
GALON	12	LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO 4.5%																																						
UNID	5	ESCOBA 30CM APROX																																						
UNID	5	LIMPIA VIDRIO MULTIUSO X GALON																																						
UNID	8	TRAPEADOR FELPA 40 X 60 CM																																						
UNID	5	CEPILLO PARA SANITARIO HISOPO CON BASE																																						
UNID	5	ESPONJA 2 EN 1																																						
UNID	15*24=360	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 40MTS C/U (SI ES PAQUETE DE 24 ROLLOS, SERIA 15 PAQUETES DE 24 ROLLOS)																																						
UNID	10	PAPEL TOALLA 100 UNID																																						
UNID	10	ALCOHOL 96º X LITRO																																						
UNID	3	SACUDIDOR MICROFIBRA																																						
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD																																							





# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	<b>MATERIALES DE LIMPIEZA:</b>
	<b>DESCRIPCION</b>
	DESINFECTANTE LIMPIA TODO X 1L
	ESCOBILLA Y/O CEPILLO PLASTICO CON MANGO LARGO
	LEJIA HIPOCLORITO DE SODIO 4.5%
	ESCOBA 30CM APROX
	LIMPIA VIDRIO MULTIUSO X GALON
	TRAPEADOR FELPA 40 X 60 CM
	CEPILLO PARA SANITARIO HISOPO CON BASE
	ESPONJA 2 EN 1
PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA X 40MTS C/U (SI ES PAQUETE DE 24 ROLLOS, SERIA 15 PAQUETES DE 24 ROLLOS)	
PAPEL TOALLA 100 UNID	
ALCOHOL 96º X LITRO	
SACUDIDOR MICROFIBRA	
PRESENTACIÓN	UNIDAD
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	NO REQUIERE
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	NO REQUIERE
MODALIDAD DE PAGO	SUMA ALZADA
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	NO REQUIERE

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Una vez el proveedor haga su registro en almacén, los bienes deben ser entregados en el Programa de Mejoramiento animal, previa coordinación con el área usuaria.
HORARIO DE ENTREGA	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculado al RUC
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	NO REQUIERE
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO REQUIERE

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>	
6. UNIDAD OPERATIVA	03.703.00.00– PIPS en Mejoramiento Animal La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Único pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO REQUIERE		

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	NO REQUIERE
TRANSPORTE	NO REQUIERE
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	NO REQUIERE
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	NO REQUIERE
VISITAS Y MUESTRAS	NO REQUIERE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO REQUIERE
SOPORTE TÉCNICO	NO REQUIERE
GARANTÍA	NO REQUIERE

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	NO REQUIERE
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p>





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL		<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>





## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>



*[Handwritten signature]*

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 0000007509**  
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 518 U.N. AGRARIA LA MOLINA  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA [000096]

MES : **NOVIEMBRE**  
 FECHA DE DOCUMENTO: 17/11/2025  
 TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM** N° DE DOCUMENTO**06644**  
 JUSTIFICACIÓN : **CCMN-008872: SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES-UO 036000100**

FECHA APROBACION**7/11/2025**  
 ESTADO CERTIFICACION**APROBADO**

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PR/PROD/PRXCT/A/OBFFN. DIVF GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESIESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
9001 3999999 5000003 22 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	4,000.00
0091 OPERACION Y MANTENIMIENTO	4,000.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,000.00
09	
5 GASTOS CORRIENTES	4,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,000.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,000.00
2.3.2.9 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	4,000.00
2.3.2.9.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	4,000.00
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	4,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,000.00</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>4,000.00</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>4,000.00</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
 LA MOLINA**  
  
 Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi  
 Jefe de la Oficina de Planeamiento  
 Sello Y Firma

**VºBº**  
 Unidad de  
 Presupuesto  
 UNALM

La presente no constituye actos o acciones  
 que no se ciñan a la normativa legal y  
 no constituye sustento técnico y legal para  
 autorizar la ejecución de gastos en el  
 presente Ejercicio Fiscal.

**CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 006644**

Nº CCP SIAF: 0000007509

**1.-Información del Proc.**

Tipo de Proc. de Selección : CONTRATO MENOR  
 Objeto del Proc. : SERVICIOS  
 Síntesis del CCMN : SERVICIO DE PINTADO DE AMBIENTES-U.O. 03.600.01.00  
 Nro. de Ref. en el PAC :  
 Incluido en el PAC mediante Resolución:  
 Base Legal : Artículo 34° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**2.-Contenido del Expediente de Contratación**

Requerimiento : PEDIDO DE SERVICIO N°3386  
 Informado con Documento N° : 3386  
 Valor Referencial : S/ 4,000.00 Soles

Fecha 17/11/2025

*Mg. Luis A. Camacho Pintado*  
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento  
 Firma del Responsable de Logística

**3.- Disponibilidad Presupuestal**

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2025					
2-09	0091	22.006.0008.9001.3999999.5000003	03.600.01.00 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.	2.3.2.9.1.1	4,000.00
				Sub Total	4,000.00
				Total	4,000.00

**Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto**

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
2-09		4,000.00
	Total	4,000.00

Visto el expediente de: CONTRATO MENOR

Cuyo contenido se detalla en el numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Literal f) numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA  
 LA MOLINA

Firma del Responsable de Presupuesto  
 Econ. Fiorella Huayamares  
 Jefe de la Unidad de Presupuesto